

Ciudad de México, a 02 de marzo de 2018  
**Oficio 511/AJ/18-139**

**MTRA. ADELA MÉNDEZ MARTÍNEZ**  
**RECTORA**  
**UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO**  
**PRESENTE**

Por este conducto hago llegar a usted un ejemplar original del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo financiero de fecha 13 de enero de 2016, el cual fue suscrito por esta Secretaría de Educación Pública, Gobierno del Estado de Tabasco y la Universidad que usted preside, el cual fue celebrado en el marco del programa presupuestario U006, por un monto de aportación federal de \$26'038,010.00 (VEINTISÉIS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS 00/100 M.N.).

Es importante señalar que el presente instrumento establece las bases conforme a las cuales se le proporcionarán recursos federales con la finalidad de que se destinen a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el Apartado Único.

Lo anterior, para que de no hallar inconveniente en ello, quede al resguardo y protección de la citada Universidad.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**MTRA. INÉS SANTA MENDOZA TOLEDO**  
**ASESORA JURÍDICA EN LA DIRECCIÓN GENERAL**

**ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y EL LIC. MOISÉS ROBLES CRUZ, COORDINADOR GENERAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL LIC. AMET RAMOS TROCONIS, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y EL LIC. ÁNGEL EDUARDO SOLÍS CARBALLO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTORA, LA MTRA. ADELA MÉNDEZ MARTÍNEZ, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha 13 de enero de 2016, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", proporcionarían subsidio a "LA UNIVERSIDAD", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formaran parte integrante del **CONVENIO**.

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO**, que los recursos económicos que se asignarán a "LA UNIVERSIDAD" serían determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "EL EJECUTIVO ESTATAL" aporte hasta un **50% (cincuenta por ciento)** de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto a del año anterior, y en la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

**SEGUNDO.-** El día 30 de enero de 2017, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio al **CONVENIO**, mediante el cual modificaron su cláusula **TERCERA** inciso **B)** y cláusula **SEXTA**.

### DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Salvador Jara Guerrero, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que el Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, y el Lic. Moisés Robles Cruz, Coordinador General de Educación Intercultural y Bilingüe, participan en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR

3

M

M

X

M

artículos 2, fracciones XI y XIII, 11, fracción I, y 16 y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

## II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Tabasco es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco..

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente **Anexo de Ejecución** en términos de lo dispuesto por los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 1, 3, 4, 12, fracción IX, 26 fracción III y V, 29 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Independencia N° 2, Colonia Centro, C.P. 86000, en la Ciudad de Villahermosa Centro, Estado de Tabasco.

## III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación, lo anterior de conformidad con el Acuerdo de Creación de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, publicado en el suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado número 6634 de fecha 5 de abril de 2006..

III.2.- Que su Rectora, es titular de la representación legal de la misma, conforme a lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 16 del Acuerdo de Creación de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco y los artículos 8 y 9 del Reglamento Interior de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo..

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera Oxolotán-Tacotalpa Km. 1, s/n, C. P. 86890, Oxolotán, Tabasco..

En mérito de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera.-** Es objeto de este **Anexo de Ejecución** establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", en cumplimiento a lo pactado en el **CONVENIO**, aportarán a "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2018, la cantidad total de **\$52,076,020.00 (Cincuenta y dos millones setenta y seis mil veinte pesos 00/100 M.N.)**, para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el **Apartado Único** que forma parte integrante del presente instrumento.

**Segunda.-** "LA SEP" aportará a "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2018 y con cargo a la clave presupuestaria: **11-511-2-5-03-00-005-U006-43801-1-1-27**, hasta la cantidad de **\$26,038,010.00 (Veintiséis millones treinta y ocho mil diez pesos 00/100 M.N.)**. Por su parte, "EL EJECUTIVO ESTATAL", dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores

a que "LA SEP" realice su aportación, aportará la cantidad de \$26,038,010.00 (Veintiséis millones treinta y ocho mil diez pesos 00/100 M.N.). Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el CONVENIO.

"LAS PARTES" convienen en, que "LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando "EL EJECUTIVO ESTATAL" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar a "LA UNIVERSIDAD", en el plazo referido.

Tercera.- "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el CONVENIO, se obliga a: i) resguardar de conformidad con las disposiciones legales la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros que reciba en el marco de este Anexo de Ejecución, y ii) informar trimestralmente a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL" sobre el ejercicio de los recursos financieros que reciba y productos que generen al a que se refiere este instrumento, y proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 41 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Cuarta.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este Anexo de Ejecución, "LAS PARTES" designan como responsables: "LA SEP": a las/los titulares de la Dirección General de Educación Superior Universitaria y de la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe; "EL EJECUTIVO ESTATAL": al titular de la Secretaría de Educación; "LA UNIVERSIDAD" a su Rectora.

Quinta.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este Anexo de Ejecución se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

Sexta.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Séptima.- El presente Anexo de Ejecución surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2018. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con 30 (treinta) días de anticipación.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 2 de enero de 2018.

Por: "LA SEP"


  
Dr. Salvador Jara Guerrero  
Subsecretario de Educación Superior

  
Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez  
Director General de Educación Superior Universitaria

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

  
Lic. Amet Ramos Troconis  
Secretario de Planeación y Finanzas

  
Lic. Ángel Eduardo Solís Carballo  
Secretario de Educación

  
**Lic. Moisés Robles Cruz**  
**Coordinador General de Educación**  
**Intercultural y Bilingüe**

Por: "LA UNIVERSIDAD"

  
**Mtra. Adela Méndez Martínez**  
**Rector**



ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO. (CONSTA DE APARTADO ÚNICO), DE FECHA 2 DE ENERO DE 2018.

## APARTADO "ÚNICO"

## DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Intercultural del Estado Tabasco
--

IRREDUCTIBLE 2018	FEDERAL
Gasto de Operación	20,538,010
Gasto de Operación peso a peso	5,500,000
<b>S U M A</b>	<b>26,038,010</b>

IRREDUCTIBLE 2018	ESTATAL
Servicios Personales:	0
• Sueldos	0
• Sueldos peso a peso	0
• Prestaciones ligadas	0
• Prestaciones ligadas peso a peso	0
• Prestaciones no ligadas	0
• Prestaciones no ligadas peso a peso	0
Estímulos al personal Docente	0
Gasto de Operación	20,538,010
Gasto de Operación peso a peso	5,500,000
<b>S U M A</b>	<b>26,038,010</b>

(+) (-) Estatal	0
-----------------	---

<b>TOTAL 2018</b>	<b>52,076,020</b>
-------------------	-------------------

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 2 de enero de 2018

Por: "LA SEP"

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

  
Dr. Salvador Jara Guerrero  
Subsecretario de Educación Superior

  
Lic. Amet Ramos Troconis  
Secretario de Planeación y Finanzas

  
Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez  
Director General de Educación  
Superior Universitaria

  
Lic. Ángel Eduardo Solís Carballo  
Secretario de Educación

  
Lic. Moisés Robles Cruz  
Coordinador General de Educación  
Intercultural y Bilingüe

Por: "LA UNIVERSIDAD"

  
Mtra. Adela Méndez Martínez  
Rector



ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO, DE FECHA 2 DE ENERO DE 2018.